

GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

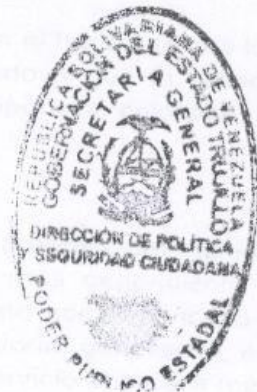
Trujillo, 04 de Febrero de 2013

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

SUMARIO



DECRETO N° 1280: Por el cual en conmemoración del 04 de Febrero de 1992, se declara día júbilo no laborable el día 07 de Febrero de 2013 para los Órganos y Entes dependientes del Ejecutivo Regional.



Bolivariano de Trujillo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO BOLIVARIANO DEL ESTADO TRUJILLO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

HENRY DE JESÚS RANGEL SILVA
GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO

DECRETO N° 1280.

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo bolivariano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en los artículos 2, 3, 7, 131, 141, 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con los artículos 15, 20, 99, 100 y 107 numerales 1 y 16 de la Constitución del estado Trujillo, artículo 5 de la Ley de Régimen Político del estado Trujillo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 184 literal d de la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras:

CONSIDERANDO

Que el 4 de Febrero de 1992 quedo inscrito en la historia Política Venezolana, como una de las fechas más significativas en cuanto a revoluciones independentistas llevadas a cabo en el País, la cual buscaba contrarrestar las acciones del Gobierno fascista de la época que tenía a un pueblo subyugado por la miseria, con la implementación de políticas económicas nada favorables creando una pobreza extrema donde las familias más perjudicadas, eran aquellas de clase media y baja creándose, en consecuencia, una violación al Principio de Igualdad previsto en la Constitución de la República, que estaba vigente para ese momento

CONSIDERANDO

Que los sucesos del 4 de Febrero de 1992 permitieron visualizar en el horizonte una luz esperanzadora para un pueblo inmerso en la oscuridad, motivado a que la política "Punto Fijista" y neoliberal, implantada por el Gobierno de la IV República, colocaba la economía Venezolana al borde del precipicio.

CONSIDERANDO

Que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, por órdenes del imperio capitalista yanqui, implementó políticas económicas que hacían más dependiente a nuestro país de las decisiones neoliberales que emitiera el gobierno norteamericano y que constituyeron la opresión financiera más grave de nuestra historia, generando, en consecuencia, un aumento sistemático de la deuda externa cuyo servicio abarcaba más del treinta por ciento (30%) del Presupuesto Anual de la República.

CONSIDERANDO

Que es importante reconocer la labor de aquellos y aquellas personas que hicieron posible tan magnánima fecha, al contribuir con su participación en estos hechos históricos, fortaleciendo los valores y principios que han ayudado al crecimiento y fortalecimiento de nuestro país.

CONSIDERANDO

Que las acciones del 4 de Febrero dieron lugar al inicio de la construcción de una patria socialista, libre, incluyente y pacífica, donde reine el amor y la paz, para hacer de Venezuela una potencia latinoamericana como la soñada por El Padre Libertador. Hoy, a 21 años de la Gesta Histórica del 4 de Febrero de 1992 y 14 años de Gobierno Bolivariano, Venezuela goza de una democracia plena, protagónica y participativa, del pueblo gracias al "Día de la Dignidad Nacional".

DECRETO

Artículo 1.- En conmemoración del 04 de Febrero de 1992, se declara día de júbilo no laborable el día 07 de febrero del 2013 para los Órganos y Entes dependientes del Ejecutivo Regional.

Artículo 2.- En lo referente al presente año se conmemorará la fecha señalada en el artículo anterior, el día 07 de febrero de 2013 y se llevara a cabo los actos memorables de la fecha histórica objeto del presente Decreto.

Artículo 3.- Se exhorta a las personas que laboran en las instituciones públicas anteriormente indicadas a participar en los actos que se tienen previstos para Conmemorar esta magna fecha el día 07 de febrero de 2013 y que contribuyan a dar cumplimiento al presente Decreto de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 4.- El Secretario General de Gobierno del estado Trujillo, queda encargado de la ejecución del presente Decreto, para lo cual implementara las medidas que considere pertinentes dentro del marco de la legislación vigente.

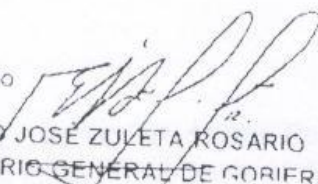
Artículo 5.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del estado Trujillo.

Comuniquese y publíquese.


Dado, firmado, sellado y refrendado a los Cuatro (04) días del mes de Febrero del Dos Mil Trece (2.013) en el Despacho del Gobernador del estado Trujillo.

Año 202º de la Independencia, 153º de la Federación y 14º de la Revolución



Refrendado

EDUARDO JOSÉ ZULETA ROSARIO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO




HENRY DE JESÚS FANGEL SILVA
GOBERNADOR DEL ESTADO TRUJILLO